



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

VBD/mvn

DON VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO. DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión **ORDINARIA** celebrada el día **NUEVE (9) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 56/2016, DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA: ADMISIÓN Y RECHAZO DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA ENTIDAD PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA

Vistos el expediente de contratación nº 56/2016, de servicio de Ayuda a Domicilio y del Sistema para la Autonomía y atención a la Dependencia, en el que constan:

Vistos los documentos que integran el expediente nº 56/2.016, relativo al Servicio de Ayuda a Domicilio y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el término municipal de esta ciudad, en el que constan entre otros, los siguientes:

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24/11/2.016 al asunto 3º), por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone de la apertura del procedimiento de adjudicación.

Anuncios en el Diario Oficial de la Unión Europea número 427.537/2016 de 03/12/2.016 y en el Boletín Oficial del Estado número 315 y fecha de 30/12/2.016, por los que se publica la convocatoria de la licitación.

Proposiciones presentadas, informes elaborados al respecto y actas levantadas al efecto.

Vista la Propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de 8 de febrero de 2017.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1484, de 17 de junio de 2015; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: No admitir a la licitación a la entidad GRUPO ADL, Sociedad Cooperativa Andaluza, provista de C.I.F. F-14.961.262, domiciliada en Aguilar de la Frontera (Córdoba), C/Molinos nº 17, al no disponer de la solvencia económica y financiera requerida en la cláusula 14, punto 5º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que integra la documentación a incorporar en el Sobre nº 1 (Documentación General), del contrato de referencia.

Segundo.- Admitir las ofertas presentadas por las entidades abajo relacionadas y por el orden de puntuación que han obtenido en función de los criterios de clasificación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando la siguiente puntuación:

ENTIDAD LICITADORA	OFERTA TÉCNICA		OFERTA ECONÓMICA (PUNTOS)	TOTAL (PUNTOS)
	PROYECTO (PUNTOS)	MEJORA (PUNTOS)		
ARQUISOCIAL, SL.	32,00	4,53	60	96,53
B.C.M.	21,80	4,36	59,95	86,11
O.H.L.	14,00	3,75	59,95	77,70

Las razones que motivan la propuesta de adjudicación a favor de la entidad con mayor puntuación se deben al ser ésta la mejor oferta en cada uno de los criterios de adjudicación que regulan la presente licitación, esto es, el Proyecto, las Mejoras y el Precio, y por consiguiente, la más conveniente a los intereses municipales.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-02-2017 13:04:26
48885246B MORA ESCOBAR VICTOR	10-02-2017 08:40:12





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

TERCERO: Requerir a la entidad **ARQUISOCIAL, S.L.**, provista de C.I.F. B-22.183.370, domiciliada en Zaragoza, C/ Cabezo de Buenavista nº 7 (Local), para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el presente requerimiento, aporte la documentación justificativa que a continuación se relaciona:

- Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.
- Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.
- Resguardo de la garantía definitiva exigida. cuyo importe asciende a la cantidad de **ciento noventa y dos mil trescientos siete euros con sesenta y nueve céntimos (192.307,69 €)**.
- Resguardo de la Carta de Pago en la que se acredite el abono de los gastos de anuncio de la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado, cuyo importe asciende a la cantidad de **ochocientos un euros con ochenta y dos céntimos (801,82 €)**.

El importe del anuncio se abonará a través de la Cuenta de este Ayuntamiento ES85 2100 8559 0013 1496, debiendo expresarse el concepto de tal ingreso. En cuanto a la garantía definitiva, caso de materializarse en metálico, se hará por esa misma cuenta con expresión de su concepto.

CUARTO: Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VISADO: EL ALCALDE, Víctor Mora Escobar

ID DOCUMENTO: Ok-3JDHBR74



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-02-2017 13:04:26
48885246B MORA ESCOBAR VICTOR	10-02-2017 08:40:12

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>